

**Ciudadanía, democracia y pluralismo cultural: hacia
un nuevo contrato social**

Ricard Zapata-Barrero

Rubí (Barcelona), Anthropos Editorial, 2001 - 230 págs.

El objetivo de este libro es analizar los tres modelos de ciudadanía y su valoración del pluralismo. Para ello, la obra se divide en los siguientes 4 bloques:

A. Introducción

En este apartado se plantea cómo el concepto de ciudadanía puede servir para abordar el problema del pluralismo cultural. La expresión "problema del pluralismo cultural" podría dar a entender que es la existencia de culturas diversas la que pone en peligro o hace replantear el concepto de ciudadanía. Pero en realidad este replanteamiento se debe a las diferencias que existen, en cuanto a derechos, las personas extranjeras respecto a las nacionales, a nivel político, social o laboral. Por tanto, es más una cuestión política o social que cultural.

A continuación, el autor realiza una revisión histórica de la noción de ciudadanía. Habla sobre la ciudadanía limitada de la antigua Grecia; la ciudadanía más extendida propia de la época romana; la ciudadanía relacionada con el bautizo y con la presencia de un monasterio que caracterizaba a la era cristiana; y la ciudadanía humanista y cívica del Renacimiento. También expone el concepto de ciudadanía habitual en los siglos XVII y XVIII (la ciudadanía relacionada con el contrato cívico y la igualdad) y hasta el siglo XX, cuando ésta se asocia más con la pertenencia a una comunidad política nacional.

B. Modelo liberal

El autor expone en este apartado las principales claves. Así, nos recuerda que el liberalismo político es el modelo promocionado por el filósofo norteamericano J. Rawls (*A Theory of Justice*, 1979; *Political Liberalism*, 1993), que pretende una aplicación democrática de la justicia. Este sistema, afirma, se basa en el individualismo y la autonomía de la persona, la tolerancia hacia el pluralismo, el consenso moral, la neutralidad del Estado y la racionalidad (entendida como la capacidad del individuo para usar los recursos que ofrece el Estado para llevar a cabo un plan de vida personal). También propugna la eventual intervención

autoritaria del Estado con el fin de garantizar la estabilidad, la cooperación y la equidad, el civismo y el autorespeto.

B. Modelo libertario

Respecto a este modelo, Zapata-Barrero recuerda los siguientes puntos:

Fue preconizado por R. Nozick (*Anarchy, State and Utopía*, 1974). Insiste en las diferencias y la complejidad de las personas, así como en la imposibilidad de un acuerdo universal. Por eso es necesario elaborar un marco metautópico que constituya la base común de un modelo democrático pluralista. Según dicho modelo, deben optimizarse las actitudes individuales, libres y voluntarias así como la cooperación voluntaria y el principio de reciprocidad. También son importantes la neutralidad estatal (excepto en caso de conflictos) y la ausencia de ideales compartidos o impuestos por el Estado: el papel del Estado es correctivo, protector y sirve de garante. Asimismo debe promoverse el pluralismo de los valores y, sólo en caso de conflicto de valores, se puede utilizar la restricción de la actividad de una persona. De hecho, según el modelo libertario, el ideal es que cada persona se imponga restricciones morales y respete al conjunto de la ciudadanía. Esta idea es muy aplicable a la cuestión del velo u otros conflictos surgidos en las sociedades actuales. Según este pensamiento, "la persona, actuando de manera autónoma, con la presencia inevitable de las restricciones debidas a la colectividad, actúa de manera responsable".

C. Modelo republicano

Por último, se analiza el modelo republicano. De él se dice que es un discurso situado dentro del liberalismo pero con un punto de vista comunitarista, es decir, que no comparte el enfoque individualista, estatalista y universalista del liberalismo, ni tampoco la perspectiva individualista, mercantilista y particularista del modelo libertario. El modelo republicano es universalista e intervencionista, en la medida en que considera a las instituciones estatales determinantes para configurar una concepción de la persona, y enfatiza el concepto de "vida en común". Este modelo da importancia a las relaciones y al pluralismo de los contextos, y replantea la relación entre la nacionalidad y la política que, desde su perspectiva, deberían separarse. Asimismo, considera que debe respetarse la autonomía colectiva de los grupos culturalmente diferentes.

En este contexto, la ciudadanía no debería significar necesariamente una naturalización cultural o una asimilación que rechaza toda etnicización de la política. Por tanto, el Estado

tiene dos opciones: 1) la autonómica, que consiste en considerar a los grupos culturalmente diferentes un bien colectivo autónomo al que da su apoyo, o 2) la integracionista, que consiste en reducir las diferencias culturales, imponiendo criterios comunes y transformando la identidad cultural en una simple clasificación administrativa.

El republicanismo critica la tiranía del modelo liberal. De él señala, por ejemplo, la invasión del mercado en todas las esferas de la sociedad. Ante esto, recomienda la intervención estatal con el fin de frenar los posibles monopolios.

Por otra parte, el modelo republicano plantea si es democrático que los Estados Naciones puedan hacer funcionar sus economías con las distinciones entre ciudadanos y no ciudadanos; es decir, excluyendo a personas simplemente por su nacionalidad. También señala que en las sociedades democráticas existen otras exclusiones y discriminaciones aceptadas, como por ejemplo, la posibilidad recurrir al criterio de afinidad ideológica para decidir a qué personas puede acoger un país cuando el número de refugiados ya sobrepasa el autorizado. Esta "tiranía" del Estado es inadmisibles para el republicanismo: un Estado democrático no puede tolerar la institucionalización de una diferencia de estatus entre ciudadanos y extranjeros sin que éstos últimos tengan la posibilidad de acceder a una identidad política plena. Según esta visión, actualmente los gobiernos democráticos funcionarían económicamente basando sus políticas en principios exclusivistas antidemocráticos. En dicho contexto, los extranjeros son jurídicamente invisibles y vulnerables.

Por consiguiente, el modelo republicano propone la introducción de elementos sociales en el ámbito político. En otras palabras: la socialización del estado del bienestar, que consiste en repartir el bienestar entre todos los ciudadanos y atender a sus particularidades.

Según Zapata-Barrero, los tres modelos analizados dan lugar a tres tipos de ciudadanos:

- El ciudadano liberal. Un individuo que actúa de manera diferente en el ámbito privado y en el público. En este último debe comportarse como ciudadano, es decir con civismo;
- El ciudadano libertario, que es constantemente ciudadano y vive en una sociedad totalmente pluralista;
- El ciudadano republicano, que es autónomo en un contexto colectivo igualitario y participativo, que intenta reducir las condiciones sociales que generan la dominación

dentro de la sociedad pluricultural. El autor privilegia este modelo, aunque deja la puerta abierta a la elaboración de una nueva perspectiva.